



PRENSA

Noticias Jurídicas

Abc.es

Ministerio de Justicia

Poder Judicial

Law& Trends



*Martes 4
Octubre del
2016*



VI reunión de la Comisión para la Justicia digital

Catalá emplaza a las comunidades autónomas a abordar el reto tecnológico del próximo 1 de enero de 2017

- Los hospitales, administraciones y organismos públicos y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado deberán relacionarse electrónicamente con la Administración de Justicia a partir del próximo año
- Hasta la fecha se han realizado más de 50 millones de comunicaciones electrónicas
- Continúa el despliegue del sistema Justicia digital que en 2017 estará funcionando en todo el territorio del Ministerio de Justicia

3 de octubre de 2016.- El ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha presidido esta mañana la sexta reunión de la Comisión para la Justicia digital en la que ha hecho un llamamiento a mantener el impulso de la digitalización de la Justicia a través del despliegue efectivo en todo el territorio del sistema Justicia digital y de la inclusión de los nuevos colectivos y organismos que desde el próximo 1 de enero están obligados a comunicarse en formato digital con la Administración de Justicia.

Catalá ha apelado al trabajo conjunto de todos para abordar este próximo reto y reforzar así la colaboración entre el Estado y las comunidades autónomas para una transformación digital plena de la Justicia en el año 2020. El ministro ha subrayado la necesidad de impulsar una Estrategia Nacional de Justicia que contemple además, la definición de un sistema de gestión procesal común para toda la Administración de Justicia.

En relación con las comunicaciones electrónicas entre los profesionales de la Justicia y los órganos judiciales, el ministro ha destacado que están



funcionando con normalidad en todo el territorio. Desde el 1 de enero y hasta el 22 de septiembre se han producido más de 50 millones de comunicaciones a través del sistema LexNET entre notificaciones, presentación de demandas y escritos de trámite.

Respecto al reto del 1 de enero de 2017, Catalá ha enumerado las experiencias piloto de comunicaciones electrónicas que se están poniendo en marcha en las comunidades autónomas con la competencia no transferida (territorio Ministerio).

El ministro ha recordado que las comunicaciones electrónicas son sólo un eslabón del sistema de Justicia digital que permite el tratamiento electrónico de los expedientes judiciales y que ya es una realidad en 23 partidos judiciales del territorio del Ministerio de Justicia. A partir de este mes de octubre, está previsto completar su implantación en todos los juzgados de las capitales de provincia y localidades más importantes del territorio Ministerio, en un proceso que culminará en 2017 con su puesta en funcionamiento en los partidos más pequeños.

Catalá ha destacado el esfuerzo del Gobierno que, a pesar del escenario de contención presupuestaria, ha permitido la distribución de una partida de 6 millones de euros entre las comunidades autónomas con competencias en materia de Justicia para proyectos tecnológicos. También ha recordado la aprobación en el último Consejo de Ministros de una excepción al cierre del presupuesto de casi 2 millones de euros para la adquisición de ordenadores portátiles de última generación para proveer a jueces, magistrados, fiscales y letrados de la Administración de Justicia.

La sexta reunión de la Comisión para la Justicia digital ha contado con una mayor presencia de las comunidades autónomas con competencias transferidas, con la participación del director general de Justicia de la Xunta de Galicia, Juan José Martín; el director de Justicia del Gobierno Vasco, Manuel Valín; y el secretario autonómico de Justicia de la Generalitat Valenciana, Ferrán Puchades; así como de representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias y del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica. Por parte del Ministerio de Justicia han asistido la secretaria de Estado de Justicia, Carmen Sánchez-Cortés; y el secretario general de la Administración de Justicia, Antonio Dorado. Asimismo han participado representantes del Consejo General del Poder Judicial, de la Fiscalía General del Estado, de los



ministerios del Interior; Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; Hacienda y Administraciones Públicas y Empleo y Seguridad Social; así como de los colegios profesionales de abogados, procuradores y graduados sociales.

CORREO ELECTRONICO

prensa@mjusticia.es

Página 3 de 3

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Fotos disponibles en la página web

www.mjusticia.gob.es

SAN BERNARDO, 45
28071 - MADRID
TEL: 91 390 22 47
FAX: 91 390 22 44

Justicia inicia las pruebas de funcionamiento de LexNet en hospitales, de cara a su implantación el uno de enero de 2017

Noticias Jurídicas • original

El proyecto de implantación de la Justicia digital está sujeto a un calendario de implantación cuyo próximo hito tendrá lugar el próximo uno de enero de 2017.

En esa fecha, tal como establece la **disposición final cuarta del RD 1065/2015**, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET, el uso de este sistema electrónico de comunicaciones será obligatorio para todos los interesados que no sean profesionales de la Justicia, entre los que se encuentran los centros hospitalarios, tanto públicos como privados.

Con esta finalidad, el Ministerio de Justicia ha puesto en marcha en el Hospital HLA La Vega de Murcia una experiencia piloto de comunicaciones electrónicas con los órganos judiciales que contribuirá a reducir los tiempos, el uso de papel y los desplazamientos.

Para ello, el Ministerio de Justicia ha implantado la herramienta LexNET en este centro hospitalario privado que será utilizada a partir de ahora como plataforma de intercambio de información segura con la Administración de Justicia.

Implantación gradual

Recordemos que, según el calendario establecido por el Ministerio de Justicia, la implantación de las comunicaciones electrónicas en la Justicia, pasa, según el Ministerio, por tres fases:

A partir del **1 de enero de 2016**: los profesionales de la Justicia (**procuradores**, abogados, graduados sociales y profesionales de los servicios jurídicos de las administraciones públicas) y todos los órganos y oficinas judiciales y fiscales estarán obligados a emplear los sistemas telemáticos existentes para la presentación de escritos y documentos y para la realización de actos de comunicación (citaciones, notificaciones, requerimientos y emplazamientos) en la totalidad de los órganos jurisdiccionales (civil, penal, social y contencioso-administrativo) para los procedimientos que se inicien a partir de esta fecha, como establece la Ley 42/2015 de 5 de octubre de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A partir del **7 de julio de 2016**: todas las administraciones con competencias en materia de Justicia estarán obligadas a realizar la tramitación electrónica de los procedimientos judiciales como establece la Ley 18/11 de 5 julio reguladora del uso de las tecnologías de la comunicación y la información en la Administración de Justicia.

A partir del **1 de enero de 2017**: la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos con la

<http://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/11346-justicia-inicia-las-pruebas-de-funcionamiento-de-lexuri-en-hospitales-de-cara-a-su-implantacion-el-uno-de-enero-de-2017/>

Administración de Justicia se extenderá a las administraciones y organismos públicos y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. También, a las personas que, sin representación o asistencia por un profesional de la Justicia, estén obligadas a comunicarse a través de medios electrónicos con la Administración de Justicia. Además, a partir de esta fecha, los ciudadanos podrán ejercer su derecho a relacionarse telemáticamente con esta administración cuando no sea perceptiva la intervención de un profesional.

NUEVO EQUIPAMIENTO

La Junta explica a los sindicatos la distribución de la Ciudad de la Justicia

S. L. CÓRDOBA

La Junta de Andalucía ya ha comunicado a los sindicatos de Justicia cómo se distribuirá el nuevo edificio que acogerá los juzgados. Según el Sindicato Profesional de Justicia SPJ-USO Córdoba, la planta baja de la Ciudad de la Justicia acogerá el Servicio de Orientación Jurídica en frente del Registro Civil mientras que en la primera se ubicará el Instituto de Medicina Legal, las salas de consulta, los juzgados de Menores, las salas de vistas y las sedes para los colegios profesionales de abogados, procuradores y graduados sociales. También en esta planta estarán la sala de prensa y los juzgados de lo Social.

El salón de actos ocupará la primera y la segunda planta. En el segundo nivel estarán las instalaciones para autopsias, cuatro salas de formación, los Juzgados de Instrucción y de Violencia de Género, los espacios de los sindicatos, la biblioteca, la sala de reuniones y los despachos del Secretario Coordinador y el Juez Decano, así como la Gerencia del edificio y el Gabinete Jurídico.

El tercer piso estará reservado para los Juzgados de lo Penal del 1 al 5 y la Audiencia Provincial con tres secciones y una más para futuras ampliaciones. La planta cuarta albergará los Juzgados de primera Instancia, Vigilancia, Contenciosos-Administrativos y la Fiscalía.

Aunque el edificio está totalmente preparado para la implantación de la Nueva Oficina Judicial, afirma SPJ-USO, «esta no se implantará hasta que no se terminen todos los trámites previos, por lo que nos iremos al nuevo edificio con los órganos judiciales como están ahora y cuando se implante la Nueva Oficina Judicial solo habrá que hacer una mudanza interna».

jueves, 29 de septiembre de 2016

El CGPJ convoca las presidencias de las Audiencias de Alicante, Málaga y A Coruña

Pueden optar al cargo los magistrados con la menos diez años de antigüedad en la Carrera Judicial

Autor: Comunicación Poder Judicial

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado hoy anunciar en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria de las presidencias de las Audiencias Provinciales de Alicante, Málaga y A Coruña, en los tres casos por la próxima finalización del mandato de sus actuales titulares.

Tanto en el caso del presidente de la Audiencia alicantina, Vicente Magro Servet, como en el de la de Málaga, Antonio Alcalá Navarro; y en el de la de A Coruña, José Luis Seoane Spiegelberg, el mandato de cinco años para el que fueron nombrados expira el próximo 14 de noviembre.

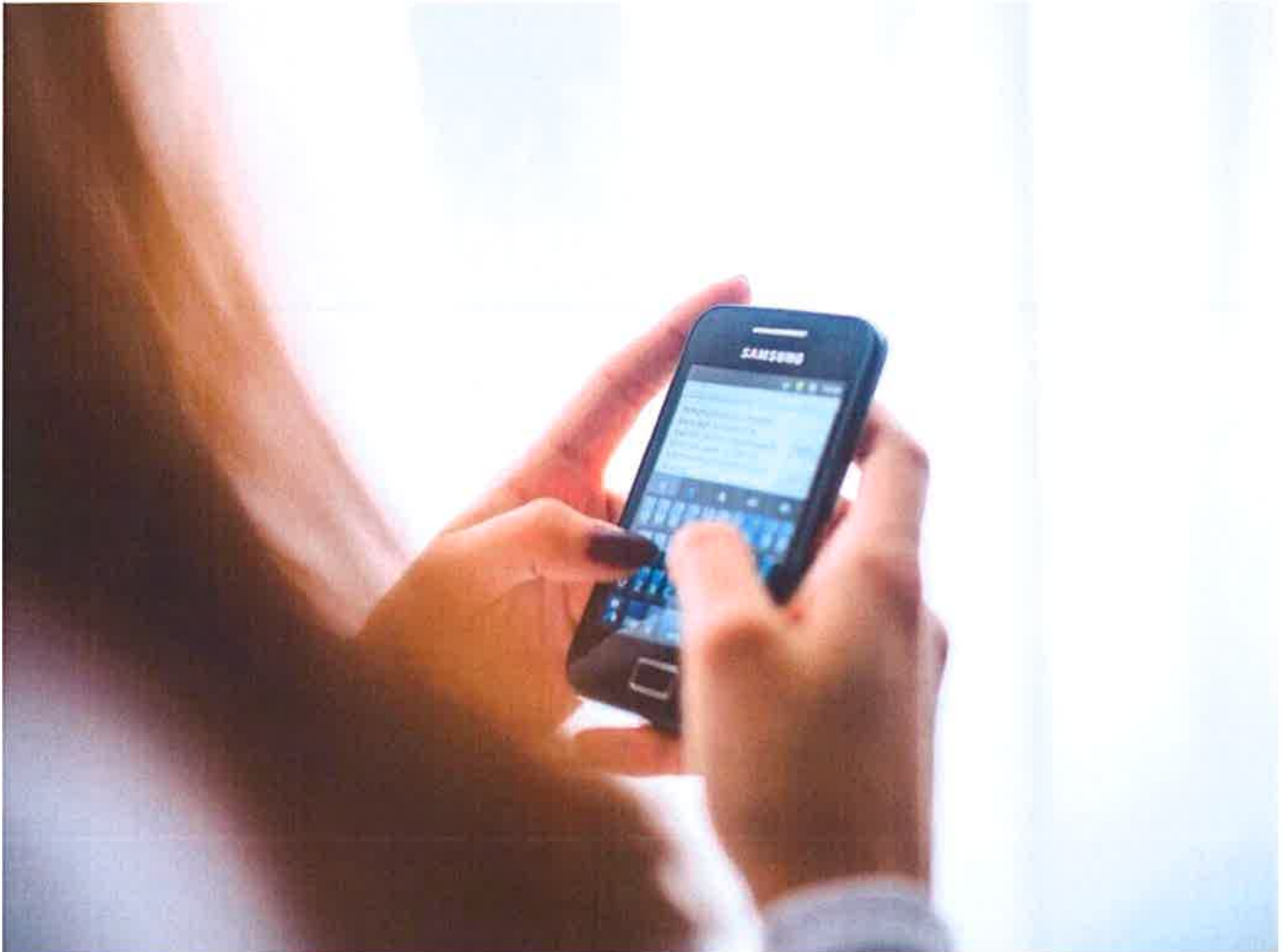
Podrán tomar parte en la convocatoria los magistrados con al menos diez años de antigüedad en la Carrera Judicial, que partir del día siguiente a su publicación en el BOE tendrán un plazo de veinte días para remitir sus solicitudes al Consejo General del Poder Judicial.

Los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria serán convocados a una comparecencia pública ante la Comisión Permanente del CGPJ para exponer su currículum y su proyecto para el órgano judicial que aspiran a presidir.

Posteriormente, el Pleno del órgano de los jueces someterá a debate y votación las candidaturas y elegirá a los nuevos presidentes de las tres Audiencias Provinciales.

Sentencias en formato lectura fcil

original



El Grooming: ciberacoso sexual a menores

<http://www.lawandtrends.com/noticias/justicia/sentencias-en-formato-lectura-facil.html>



- **En los últimos meses se han divulgado algunas de las escasas Sentencias dictadas en formato lectura fácil en España. Expondremos en el texto de qué se trata, dónde se gestó, su fundamento y la razón de su mínima utilización.**

La lectura fácil es una técnica que trata de hacer sencillo un texto para que pueda ser entendido y comprendido por personas con discapacidad intelectual o personas que tienen dificultades en la comprensión o las que están aprendiendo nuestra lengua o las que tienen un nivel cultural muy bajo. El fin de transformar los textos es para que todas las personas que accedan a esa información puedan comprender lo que el texto quiere decir. Para llevar a cabo tal transformación del texto se siguen ciertas pautas que expongo a continuación: Utilizar frases cortas y lenguaje sencillo/Evitar frases en negativa/Evitar uso de demasiados números o denominaciones matemáticas/No utilizar metáforas o comparaciones que puedan ser confusas/Acuñar un único mensaje por cada frase/Ser claro, conciso y directo/Introducir imágenes o pictogramas si es necesario/...

En algunas asociaciones de personas con discapacidad se utiliza esta técnica para facilitar la labor de lectura a sus miembros tanto en textos en formato papel como en su web o incluso en formularios de inscripciones. Asimismo, en organizaciones que confeccionan noticias, libros, documentos...lo hacen en formato de lectura fácil con la finalidad de que las personas que tienen problemas de comprensión accedan a toda esa información que divulgan de forma sencilla y comprensible. Existen varios niveles de lectura fácil, desde el más sencillo donde se insertan dibujos o pictogramas a otros de mayor nivel que transforman las frases en lenguaje sencillo para facilitar su comprensión. Lo realmente importante es que se transmita la información sin confundir a quién lo lee, redactado en lenguaje sencillo y claro, que éste no sea infantil...

Este revuelo comenzó con la modernización del lenguaje jurídico en España donde se intentó insertar este tipo de lenguaje, pero ciertamente no cuajó en los medios más allá de lo anecdótico incluso cuando la legislación ordena, por ejemplo, en el artículo 17.3 de la Constitución: "3. Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo **que le sea comprensible**, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar... ". Si una persona no comprende su imputación se estarán vulnerando sus derechos fundamentales. Tal vez si el texto dónde debe leer su acusación, información de derechos o cualquier otra comunicación judicial fuese comprensible se estarían respetando sus derechos y las garantías del proceso penal. Y ni qué decir de la redacción de la Sentencia en este formato. Una de las vías podría ser el formato lectura fácil y su implantación en los juzgados, comisarías, centros penitenciarios... Se ha intentado desde hace años pero no se ha conseguido. Algo está fallado en el sistema si no se facilita a las personas con discapacidad intelectual instrumentos sencillos como la lectura fácil para que puedan ejercer sus derechos fundamentales.

Para muestra un botón. Seguidamente refiero algunos ejemplos de redacción en lectura fácil (extraídos de la Sentencia nº 503 de 2014 Juzgado de Primera Instancia Nº 14 de Bilbao):

-Una demanda es un escrito dirigido al juez en el que se le explica que necesitas un apoyo para poder defender tus derechos y cumplir tus obligaciones.

-¿Qué es la patria potestad prorrogada o rehabilitada? Esto se hace cuando todavía convives con tus padres y necesitas apoyo para tomar ciertas decisiones en tu vida. Entonces el juez decide que sean tus padres quienes te apoyen como cuando eras menor de edad.

-Dictar la sentencia es cuando el juez pone por escrito lo que ha decidido.

Recordar el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que reza: "La «comunicación» incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el **lenguaje sencillo**, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y **formatos** aumentativos o **alternativos de comunicación**, incluida la tecnología de la información y las **comunicaciones de fácil acceso** ".

Aunque sólo fuese por imperativo legal debiera cumplirse porque lo que está ocurriendo es que no se están utilizando los métodos diversos que un Tratado Internacional ratificado por España y de obligado cumplimiento según nuestra Constitución, pues estamos negando el acceso al conocimiento a las personas con discapacidad generando discriminación (y no igualdad) y exclusión (y no inclusión) de este colectivo. Este formato de lectura fácil es un **Derecho que debe ser cumplido** y que si no se cumple alguna responsabilidad legal se tendría por parte del Estado Parte que ha ratificado dicho Tratado. Además, los países firmantes están obligados a promover, proteger y asegurar la comunicación (aquí entraría la lectura fácil). Y si nos dejamos de tanto legalismo y nos bajamos a lo práctico entenderemos que su implantación sólo puede tener efectos positivos para toda la sociedad y no sólo para la persona con discapacidad intelectual, mental, sensorial o física que necesita de dicho instrumento para comprender el alcance del documento que debe leer. Al fin y al cabo, para poder estar en igualdad de condiciones que el resto de personas, que, sin transformar el formato, pueden comprender un documento de gran trascendencia para sus vidas con una

U.Únicos:	68.418	V.PUB EUR:	225
Pag Vistas:	322.090	V.PUB USD:	253
V.CPM EUR:	34 (38 USD)	País:	España

<http://www.lawandtrends.com/noticias/justicia/sentencias-en-formato-lectura-facil.html>

simple lectura.

En cuanto a dictar Sentencias y convertirlas a lectura fácil eso es otro cantar, un cantar anecdótico, porque son contadas las resoluciones en este formato en España. Elogiar desde aquí a los jueces y magistrados que se han atrevido con lo nuevo dictando Sentencias en este formato para que la persona a la que va destinada pueda comprenderla. También a las fundaciones tutelares y asociaciones que han optado por ofrecer información en este formato, diseñado formularios, a los que insertan en sus web esta modalidad... Y un urgente llamamiento a la Administración para que instale en sus dependencias tanto judiciales como de Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado incluyendo los Centros Penitenciarios, Colegios de Abogados y **Procuradores**, este tipo de herramienta sencilla e incluso asequible económicamente con el fin de dar cumplimiento a la legislación en materia de discapacidad. Se trata simplemente del acceso a la Justicia de las personas con discapacidad.